



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

## Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes Escuela Profesional de Arquitectura

UNI.FAUA.EPA.N° 131/ 2017

### REGLAMENTO DE MATRÍCULA 2017-1

La EPA no cuenta con la Resolución Rectoral que apruebe el reglamento de matrícula 2017-1, al respecto se han realizado las coordinaciones vía telefónica con el Vice Rectorado Académico, órgano que indico vigencia de la RR N° 0293 del 02 de Marzo del 2016, RR N° 357 del 14 de Marzo 2016 , RR N° 1129 del 20 Julio 2016 ,RR N° 0254 ( 08.03.17), Oficio Circular N° 002-2017/ORCE (02.02.17), Oficio Circular N° 008-2017 (09.03.17)

Para el proceso de matrícula 2017-1, los alumnos deberán respetar la siguiente normativa:

1. Se cumplirá con el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado<sup>1</sup>, artículo 22: "*La matrícula procede en las asignaturas que:*
  - a) *Los pre-requisitos hayan sido aprobados y*
  - b) *No tengan cruce de horarios.*
2. Se mantendrá lo establecido en el Plan de Estudios vigente (18 Octubre 2016), respetando los pre-requisitos para los cursos del tercer, sexto y noveno ciclo de acuerdo al ítem 4.2 Niveles (Básico, Formativo y Profesional).
3. Los alumnos que ingresan y/o se reincorporan a la UNI FAUA deben realizar sus pagos por concepto de auto seguro. Asimismo, deberán presentar posteriormente el pago por concepto de carnet universitario 2017. Estos comprobantes de pago deberán presentarse en la OERA en la forma de vouchers y **por separado**.
4. Los alumnos que lo requieran, podrán realizar el pago opcional de S/. 10.00 (diez) por concepto de alquiler de Casilleros, en el rubro otros, el mismo que debe ser presentado en OERA al momento de la matrícula.
5. El pago debe efectuarse en el Banco Scotiabank con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la matrícula con el objeto que aparezca en los registros de la UNI.
6. Los alumnos que hayan culminado los cursos hasta el octavo ciclo al 100% podrán realizar sus prácticas pre-profesionales. Ver reglamento de prácticas pre profesional.
7. Tomar en cuenta la resolución N° 357 (14.03.16) art 2.  
...."Solo para los estudiantes en condición de egresar podrán llevar por única vez, la asignatura con su prerrequisito , en caso de tener un promedio ponderado acumulado de los tres últimos ciclos mayor o igual a 10. En este caso, la convalidación de las notas será solo cuando el estudiante haya aprobado la asignatura y su prerrequisito".
8. Los alumnos se matricularán de acuerdo al número de vacantes por sección que se establece para cada asignatura, teniendo en cuenta los aspectos pedagógicos, capacidad del aula y se cubren de acuerdo al orden matrícula y al promedio ponderado del alumno. Artículo N°9 RR 0293.
9. Tomar en cuenta lo establecido en la RR N° 0254 (08.03.17) en lo enunciado en el art 1 " aprobar la matricula condicionada por rendimiento académico contemple de manera excepcional y hasta la aprobación del Reglamento para Tutoría para los estudiantes que tengan desaprobadas una o más

1 Reglamento de matrícula para estudiantes de Antegrado aprobado por Resolución Rectoral N° 0293 del 02 de marzo de 2016.



10. En el presente ciclo los talleres del I al IV tendrán una sola sección.  
Solo en este ciclo se desarrollara el Taller POLYARCK (curso de especialidad, nivel profesional), el número máximo de alumnos será de 50 alumnos (20 alumnos- taller 6, 15 alumnos -taller 7 y 15 alumnos- Taller 8), Conformándose al interior del curso el Taller 6C, 7D y 8D.
11. Solo se aceptara una solicitud de reclamos por alumno, debiendo contemplar esta, todos los argumentos que ameriten su reclamo por la totalidad de los cursos en la fecha establecida para reclamos, si lo hubiere.
12. Los casos no contemplados serán resueltos por la Comisión de Matrícula de la FAUA.

Lima, 10 de marzo del 2017



-----  
DRA. ARQ. ISIS BUSTAMANTE DUENAS  
DIRECTORA EPA-FAUA

